

PROYECTO DE GRADO

DIAGNOSTICO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE CONTINGENTES ARANCELARIOS EN  
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA

LUIS ALBERTO HERRERA MONTAÑO

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE  
NEGOCIOS

2018

### **Dedicatoria**

El presente trabajo está dedicado a mi familia, que siempre ha estado a mi lado y ha tenido la paciencia para soportarme durante el desarrollo del mismo, así como apoyarme en los momentos más importantes de mi vida. A Lucely mi esposa, quien me dio ánimo para realizar la especialización y el proyecto; a mis hijos Juliana y Daniel, lo más hermoso de mi vida; y a mis padres, quienes con su esfuerzo y dedicación me formaron e hicieron de mi la persona que soy.

### **Agradecimientos**

Agradezco a todos los tutores, orientadores y personal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, quienes con su pequeña o gran ayuda me asistieron para llevar a cabo el presente trabajo. Así mismo, agradezco al personal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a quienes consulte en diferentes ocasiones y siempre estuvieron dispuestos a orientarme para obtener la información que requería.

## **Resumen**

En el presente trabajo se hace un diagnóstico de cómo ha sido la utilización de los contingentes arancelarios que se han establecido en los principales tratados de libre comercio que ha suscrito Colombia, revisando los diferentes mecanismos de asignación establecidos y haciendo una recopilación de la utilización de cada uno de los contingentes establecidos en los diferentes acuerdos comerciales en el periodo comprendido entre 2012 hasta el 2016. El trabajo se aborda desde el punto de vista descriptivo, teniendo en cuenta la importancia del diagnóstico en la formulación de políticas públicas, en nuestro caso las que tienen que ver con el control aduanero, la facilitación del comercio y el cumplimiento de convenios internacionales.

Palabras clave: Contingentes Arancelarios, Acuerdos Comerciales, Preferencias arancelarias

## **Summary**

In this document, a diagnosis is made of the use of the tariff quotas that have been established in the main free trade agreements that Colombia has signed, reviewing the different established management mechanisms, and making a compilation of the use of each of the quotas established in the commercial agreements in the period from 2012 to 2016. The work is approached from the descriptive point of view, considering the importance of the diagnosis in the formulation of public policies, in our case those that must do with customs control, trade facilitation and compliance with international conventions.

Key words: Tariff quotas, Free Trade Agreement, tariff preferences

## Tabla de Contenido

Dedicatoria.....	2
Agradecimientos .....	3
Resumen.....	4
Summary.....	5
Lista de Tablas .....	8
Lista de Gráficos .....	9
Lista de Anexos.....	10
Introducción .....	11
Capítulo 1. Antecedentes del problema .....	12
Planteamiento del problema.....	13
Justificación .....	14
Objetivos (General y específicos).....	15
Objetivo General.....	15
Objetivos específicos .....	15
Capítulo 2. Marco de referencia.....	16
Marco teórico .....	16
Marco Legal .....	18
Marco espacial .....	20
Marco Temporal.....	20
Marco Metodológico.....	20
Capítulo 3. Mecanismos de administración de los Contingentes Arancelarios .....	23
Primer llegado / primer servido .....	23
Método de subasta – “ <i>Export Trading Certificate</i> ” .....	24
Licencias a pedido.....	25

	7
País exportador.....	26
Capítulo 4. Presentación de resultados .....	27
TLC con Estados Unidos .....	27
TLC con la Unión Europea.....	31
TLC con Canadá.....	34
TLC con México.....	36
Conclusiones y Recomendaciones.....	40
Bibliografía.....	43

**Lista de Tablas**

<i>Tabla 1. Utilización de Contingentes en el TLC con Estados Unidos.....</i>	<i>28</i>
<i>Tabla 2. Utilización de Contingentes en el TLC con la Unión Europea.....</i>	<i>32</i>
<i>Tabla 3. Utilización de Contingentes en el TLC con Canadá.....</i>	<i>35</i>
<i>Tabla 4. Utilización de Contingentes en el TLC con México.....</i>	<i>37</i>



**Lista de Gráficos**

<i>Grafico 1. Utilización de Contingentes del TLC con Estados Unidos en el periodo de 2012 a 2016 .....</i>	<i>33</i>
<i>Grafico 2. Utilización de Contingentes del TLC con la Unión Europea en el periodo de 2013 a 2016 .....</i>	<i>34</i>
<i>Grafico 3. Utilización de Contingentes del TLC con Canadá en el periodo de 2012 a 2016.....</i>	<i>37</i>
<i>Grafico 4. Utilización de Algunos Contingentes del TLC con México en el periodo de 2013 a 2016.....</i>	<i>39</i>

**Lista de Anexos**

*Comportamiento contingente TLC – EUA*

*Comportamiento contingente TLC – UE*

*Comportamiento contingente TLC – Canadá*

*Comportamiento contingente TLC – México*

*Reporte TLC México 2012-2013*

*Reporte TLC México 2014-2015*

*Reporte TLC México 2015-2016*

*Reporte TLC EUA Arroz 31-12-2014*

*Reporte TLC EUA Cuartos traseros de pollo 31-12-14*

*Reporte TLC EUA Primer llegado primer servido 31-12-14*

*Reporte TLC UE Primer llegado primer servido 31-12-14*

*Reporte TLC EUA Arroz y pollo 31-12-15*

*Reporte TLC EUA Primer llegado primer servido 31-12-14*

*Reporte TLC UE Primer llegado primer servido 31-12-14*

## Introducción

En los últimos años Colombia ha suscrito un gran número de acuerdos de libre comercio y acuerdos comerciales preferenciales, en los cuales se han establecido contingentes arancelarios como una medida restrictiva para la protección de la producción nacional de algunos bienes agrícolas particularmente sensibles. De acuerdo a esto, en el presente documento se pretende realizar un diagnóstico sobre la utilización de algunos de estos contingentes que se encuentran vigentes a la fecha de elaboración del mismo, específicamente los correspondientes al TLC con Estado Unidos, TLC con Canadá, TLC con la Unión Europea y el TLC con México durante el periodo comprendido entre los años de 2012 al 2016. Lo anterior teniendo en cuenta los diferentes mecanismos de administración, las diferentes entidades que participan en la asignación y control, así como el cumplimiento de lo dispuesto en los diferentes acuerdos.

El tema se aborda desde la “Ley marco de Aduanas”, que señala los objetivos concernientes al régimen de aduanas, y que dichos objetivos faciliten el desarrollo y la aplicación de tratados y convenios internacionales, y además establece que las disposiciones en materia aduanera encaminadas al fomento y protección de la producción nacional se ajusten a normas y principios del derecho internacional, así como también el acuerdo general sobre Comercio y Aranceles (GATT, por sus siglas en Ingles); siguiendo por el análisis de los diferentes mecanismos de administración; la recopilación de la información sobre los contingentes establecidos en los acuerdos comerciales objeto de estudio; y la utilización que han hecho de los mismos los importadores en las vigencias señaladas.

## Capítulo 1. Antecedentes del problema

Los contingentes arancelarios se encuentran dentro de las medidas de protección que se han establecido en los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, en donde se aplica la preferencia arancelaria para las importaciones efectuadas dentro del cupo, de acuerdo a lo señalado por Bedoya (2013, p. 9):

Los contingentes arancelarios son medidas que combinan los atributos de un arancel y de una cuota como tal, en las que esencialmente se aplica una tasa de arancel diferenciada: una tasa menor a los bienes importados dentro del número permitido en el cupo, y una tasa mayor para aquellos que sean importados con posterioridad al vencimiento de dicha cuota. Así, y a diferencia de las cuotas o en general de las restricciones cuantitativas, no se restringen como tal las importaciones de un producto, sino que, por el contrario, solo un determinado número de productos puede ser importado y gravado con una tasa más baja.

De acuerdo a MINCIT (2017), a la fecha de realización del presente trabajo Colombia tiene 15 acuerdos comerciales vigentes, dentro de los cuales se encuentran:

- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.
- Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras.
- Acuerdo de integración subregional andino, acuerdo de Cartagena.
- Acuerdo de Alcance Parcial sobre comercio y cooperación económica y técnica entre la República de Colombia y la Comunidad del Caribe (CARICOM).
- Acuerdo de Complementación Económica N° 59 (ACE 59) CAN - Mercosur
- Acuerdo de Libre Comercio Chile-Colombia.
- Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA).

- Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América.
- Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial AAP.C N° 28 entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela.
- Acuerdo de complementación económica N° 49 celebrado entre la República de Colombia y la República de Cuba.
- Acuerdo de alcance parcial suscrito entre la República de Colombia y la República de Nicaragua.
- Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú.
- Acuerdo de Libre Comercio entre la Alianza del Pacífico.
- Acuerdo Comercial entre la República de Colombia y la República de Corea
- Tratado de libre comercio entre Colombia y Costa Rica.

En algunos de estos acuerdos están determinados contingentes arancelarios como una medida de protección para el ingreso de bienes agrícolas principalmente, de acuerdo a lo dispuesto por la Organización Mundial del Comercio – OMC y la normatividad aplicable de conformidad con el GATT de 1994. Teniendo en cuenta que como ya se ha mencionado, las mercancías sujetas a contingentes de importación tienen un arancel preferencial, resulta de gran importancia el análisis en su asignación y correcta utilización.

### **Planteamiento del problema**

Es pertinente indicar que la información sobre el uso de los contingentes arancelarios establecidos en los acuerdos comerciales no se encuentra compilada, esto debido a los diferentes mecanismos de administración; las diferentes entidades que intervienen en su asignación tales

como: la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y de Comercio, Industria y Turismo; y además el control que se realiza de los mismos.

Debido a esto no se cuenta una información apropiada sobre la correcta utilización de los contingentes arancelarios: en cuanto a la divulgación entre los importadores, su debida asignación conforme a los mecanismos definidos en los tratados, y el control que ejercen cada una de estas entidades sobre su uso.

Cabe anotar que en la actualidad la información respecto al uso de contingentes administrados por otras entidades diferentes a la DIAN no se encuentra para fácil consulta en los servicios electrónicos de la entidad, de manera que brinde en tiempo real un reporte sobre la utilización de los mismos; históricos de consumo; y coincidencia entre lo asignado y lo utilizado por los importadores, por lo que solo es posible realizar este control de forma posterior.

En el presente documento se pretende dar respuesta a preguntas sobre ¿Cuáles son los mecanismos de control para la asignación de los contingentes arancelarios establecidos en los acuerdos Comerciales que ha suscrito Colombia, y si estos son concordantes con lo establecido en la Normatividad?, y ¿Cómo ha sido la utilización de los mismos durante los últimos años, teniendo en cuenta lo establecido en los acuerdos comerciales?

### **Justificación**

La conveniencia en el desarrollo de este documento comprende la necesidad de tener información sobre el uso de los contingentes arancelarios, de manera que se puedan plantear a partir de este, diversos enfoques respecto al manejo de los mismos. Así mismo es pertinente señalar que el cumplimiento en la reglamentación aduanera vigente y la correcta utilización de

los contingentes arancelarios, que se encuentran dentro de las funciones de la DIAN, las cuales están señaladas en el contexto aduanero como: La administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior, comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

### **Objetivos (General y específicos)**

#### **Objetivo General**

Realizar un diagnóstico sobre el uso de los contingentes arancelarios establecidos en los tratados de libre comercio suscritos por Colombia por parte de los importadores, teniendo en cuenta los mecanismos de administración y las entidades encargadas de su asignación.

#### **Objetivos específicos**

- Realizar un análisis de los diferentes mecanismos de administración de los Contingentes Arancelarios establecidos en los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.
- Recopilar la información sobre la utilización de los Contingentes Arancelarios desde 2012 hasta el 2016, específicamente los correspondientes al TLC con Estado Unidos, TLC con Canadá, TLC con la Unión Europea y TLC con México
- Analizar la información sobre el correcto uso de los contingentes arancelarios a la luz de los mecanismos de administración contemplados en los diferentes acuerdos comerciales.

## Capítulo 2. Marco de referencia

### Marco teórico

En la formulación de políticas públicas resulta de gran importancia la etapa de diagnóstico como fuente de información sobre el problema, así como también para realizar el establecimiento de una línea base para la medición de una teoría o un cambio, como señalan Lima y Aguilar, (2011):

La importancia del diagnóstico en la construcción de políticas públicas. El diagnóstico es un elemento que no todos los diseñadores de políticas consideran, y cuando sí lo hacen no le dan la importancia adecuada. Podemos decir que es la parte inicial de toda política pública y qué estaría dando cuenta de la etapa del diseño de políticas públicas, pero sin llegar a la etapa de formulación.

Así mismo los autores definen el diagnóstico:

El Diagnóstico. Es el primer paso que se debe de tomar en consideración para estudiar los problemas, necesidades y características de una población. Un programa sin un buen diagnóstico, como ya se mencionó no puede rendir frutos, y menos generar un impacto en su población beneficiaria, (Lima y Aguilar, 2011).

Adicionalmente se debe tener en cuenta que, en la formulación de políticas públicas referentes al comercio exterior, interactúan diferentes actores: importadores, exportadores, gremios, productores locales, entidades estatales que administran y controlan los contingentes arancelarios, y las autoridades en los países con los cuales se establecieron los acuerdos comerciales. Lo anterior plantea la necesidad de tener un punto de vista más amplio y objetivo, al respecto la visión de Sánchez (1994), incluye la formulación del “*asunto*”, basado en la tesis de



Hogwood y Gunn, quienes perciben la problemática de una forma más compleja y donde es más evidente la necesidad del diagnóstico:

Por asunto se entiende algo mucho más complejo que un problema. De acuerdo con los autores, usar la palabra asunto resulta mucho menos restrictivo que la definición de un problema, ya que en un asunto se conjugan problemas o retos, junto con oportunidades para la acción, y tendencias de un fenómeno.

Y haciendo referencia a Hogwood y Gunn, el autor señala sobre el diagnóstico:

Por ello, nos parece importante la formulación de un diagnóstico adecuado que presente al analista todos los ángulos del asunto, y que sirva de base no sólo para resolver un asunto en particular, sino que opere como marco de referencia para el análisis de temáticas más complejas, (Sánchez, 1994).

Así mismo, el establecimiento de una línea base que resuma la información acerca del asunto al momento del diagnóstico o el periodo que el mismo contemple, permitirá determinar tendencias futuras de los indicadores, para la formulación de las políticas públicas. De acuerdo a Lima y Aguilar (2011):

Elaboración de la línea de base: Una vez que tenemos identificado el problema con el cual vamos a trabajar y que vamos a resolver, entonces debemos de considerar que la línea de base no es otra cosa que los datos que tenemos de nuestro problema, lo que después nos ayudará a conocer el impacto que nuestra política ha generado en nuestra población objetivo.

Ahora bien, en el caso de los contingentes arancelarios es pertinente tener en cuenta lo dispuesto en el GATT de 1994, que si bien en su artículo XI prohíbe las restricciones cuantitativas, también excluye de está las correspondientes a los productos agrícolas, esto teniendo en cuenta que el sector de la agricultura es uno de los más sensibles y protegidos por los Estados. Así mismo en el artículo XIII del GATT se contempla la aplicación no discriminatoria

de las restricciones cuantitativas. Conforme lo anterior en la mayoría de los acuerdos comerciales se contempla que Colombia implementará y administrará los contingentes arancelarios conforme precisamente al artículo XIII del GATT de 1994 (OEA,2017), que se resume en atender a reglas básicas tales como: el trato no discriminatorio, el equilibrio comercial y la publicidad, que garanticen una asignación transparente con información disponible al público para la utilización completa del contingente.

En consecuencia, la importancia del diagnóstico en la formulación de políticas públicas y lo contemplado en el GATT en referencia a los contingentes arancelarios, que ha sido fundamental para entender lo establecido en los tratados comerciales que ha suscrito Colombia, serán utilizados como referente teórico a lo largo el desarrollo de este proyecto.

### **Marco Legal**

La legislación aplicable a tener en cuenta en el desarrollo del presente documento, se encuentra establecida en el Estatuto aduanero y las normas establecidas para dar cumplimiento a los acuerdos comerciales que ha suscrito Colombia, entre los cuales se encuentran:

- Decreto 2685 de 1999. Por el cual se modifica la Legislación Aduanera.
- Resolución No. 4240 de junio 2 del 2000. Por la cual se reglamenta el Decreto 2685 de diciembre 28 de 1999.
- Decreto 390 de 2016. Por el cual se establece la regulación aduanera.
- Ley 1363 de 2009. Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la República de Colombia”

- Decreto 185 de 2012. Por el cual se da cumplimiento a los compromisos arancelarios adquiridos por Colombia en virtud del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá"
- Decreto 2676 del 29 de julio de 2011. Por el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia en virtud del Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.
- Decreto 1140 de 2005. Por el cual se establecen unos contingentes de acceso preferencial
- Decreto 0730 de 2012 Por el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia en virtud del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América
- Ley 1669 de junio 16 de 2013: Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra", firmado en Bruselas, Bélgica, el 26 de junio de 2012.
- Decreto 1513 del 18 de Julio de 2013: Por el cual se implementan compromisos de acceso a los mercados adquiridos por Colombia en virtud del Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, firmado en Bruselas, Bélgica, el 26 de junio de 2012.
- Resolución 39 de 2012. Por la cual se señala el procedimiento para la administración de los contingentes establecidos en los acuerdos de comercio suscritos por Colombia, que utilizan el mecanismo de primero en llegar/primer servido.
- Resolución 120 de 2012. Por la cual se señala el procedimiento para el control de los contingentes arancelarios de cuartos traseros de pollo y arroz en los términos del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América.

## **Marco espacial**

El presente documento tiene como marco espacial la República de Colombia, y específicamente en lo referido al tema de comercio exterior y las operaciones de ingreso de mercancías, está definido en la regulación aduanera:

**Territorio aduanero nacional.** Demarcación dentro de la cual se aplica la legislación aduanera; cubre todo el territorio nacional, incluyendo el subsuelo, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental, la zona económica exclusiva, el espacio aéreo, el segmento de la órbita geostacionaria, el espectro electromagnético y el espacio donde actúa el Estado colombiano, de conformidad con el derecho internacional o con las leyes colombianas a falta de normas internacionales, (Decreto No. 390, 2016).

## **Marco Temporal**

Para el presente proyecto de investigación, se tomarán para el análisis los datos de las declaraciones aduaneras de importación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, los cuales se encuentran publicados en la página web de la DIAN en el módulo de cifras y gestión; Así mismo se tomarán las Resoluciones de asignación de los contingentes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tomadas de la página web de la entidad; y las Resoluciones y circulares sobre la asignación de contingentes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tomadas de la página web de la entidad.

## **Marco Metodológico**

Teniendo en cuenta lo señalado por Bernal (2010, p. 145): “la definición de un diseño de investigación está determinada por el tipo de investigación que va a realizarse y por la hipótesis que va a probarse durante el desarrollo de la investigación”, existen en principio dos tipos de

diseños que corresponden a: Diseño de investigación experimental, en donde se manipula una o más variables independientes, para medir el efecto que tienen en otras variables dependientes; y al diseño no experimental, que según señala Sampieri:

(...) se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos. La investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. (Sampieri, 2010, p. 149).

Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar intencionalmente algunas variables independientes para ver su efecto sobre otras variables.

Ahora bien, en el presente proyecto se pretende responder la pregunta de investigación, sobre cómo ha sido la utilización de los contingentes arancelarios durante los últimos años, teniendo en cuenta lo establecido en los acuerdos comerciales y de acuerdo a esto se plantea para el presente proyecto, un diseño de la investigación que corresponde al tipo no experimental, sin manipular ninguna variable, realizando una mirada histórica al comportamiento de las mismas, es decir sobre la utilización de los contingentes en el periodo comprendido desde el año 2012 hasta el año 2016.

Para el cumplimiento del primer objetivo concerniente al análisis de los mecanismos de administración, se realiza una revisión documental de los métodos de asignación de acuerdo a lo establecido en los acuerdos comerciales, lo contemplado en el GATT y la legislación aduanera aplicable.

Así mismo, para el cumplimiento del segundo objetivo, la recolección de datos se realizó tomando la información primaria de los registros de importación de la página de la DIAN, los

cuales resumen la información de las declaraciones de importación presentadas por los usuarios, en donde se filtraron por código de acuerdo las nomenclaturas (subpartidas arancelarias) que involucran contingentes arancelarios. Así mismo, para contrastar la información se tomaron algunos reportes de consumo de los contingentes arancelarios que se publican en la página web de la entidad, y que corresponde principalmente a los contingentes arancelarios que son administrados por la DIAN. Cabe anotar que es posible que se tengan algunas diferencias con los consumos reales debido a que hay mercancías que tienen declaraciones de importación posteriores de corrección y otras en donde el trámite de la declaración se realizó de forma manual sin que se registrará información en el sistema. Sin embargo, para el presente estudio en donde se hará un análisis global del comportamiento de los datos, no es necesario tener un grado de exactitud elevado.

Finalmente, el análisis que se contempla en el tercer objetivo se realiza basado en estudio cuantitativo, en donde se examinan los resultados a la luz de las cantidades establecidas en cada uno de los acuerdos y las efectivamente utilizadas por los importadores.

### **Capítulo 3. Mecanismos de administración de los Contingentes Arancelarios**

Los mecanismos utilizados para dar a los importadores y exportadores acceso a los contingentes, incluyen las asignaciones por orden de llegada de las solicitudes, la concesión de cuotas en función de cantidades importadas en el pasado, la administración por conducto de empresas comerciales del Estado, los acuerdos bilaterales y la asignación por subasta. En los acuerdos comerciales que ha firmado Colombia se destacan cuatro mecanismos de asignación como son: Primer llegado-primer servido, método de subasta, licencias a pedido y el del país exportador.

#### **Primer llegado / primer servido**

La mayor parte de los contingentes establecidos en los acuerdos comerciales suscritos por Colombia utilizan este mecanismo de asignación, tales como los de México, Unión Europea y la mayor parte de los establecidos en el TLC con Estados Unidos.

Este mecanismo se encuentra reglamentado por la Resolución DIAN 039 de 2012, que establece en su artículo primero, que la administración de este tipo de contingentes estará a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Así mismo establece en los siguientes artículos el procedimiento de asignación:

Solicitud de reserva. Para efectos de la aplicación de la preferencia, la reserva de una porción o cantidad del cupo, se entenderá efectuada con la presentación y aceptación de la declaración de importación a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, conforme al artículo 121 y siguientes del Decreto número 2685 de 1999.

Formalidades de la declaración de importación. La Declaración de Importación a través de la cual se formaliza la reserva de una porción o cantidad de cupo, debe corresponder a una declaración de importación inicial ordinaria y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Ser presentada a través de los Servicios Informáticos Electrónicos dispuestos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales;
- b) Que no corresponda a una declaración anticipada;
- c) Incorporar en la casilla 67 denominada "Código de Acuerdo" los dígitos correspondientes al código numérico asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para los acuerdos que contemplan el mecanismo "primero en llegar/primer servido";
- d) Solicitar el levante, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la presentación y aceptación de la declaración de importación.

Procedimiento de asignación. La porción o cantidad del cupo se asignará en el orden cronológico de presentación y aceptación de la declaración de importación, conforme a lo previsto en el artículo 2o de la presente resolución.

La liquidación de los tributos aduaneros, se realizará según lo establecido en las líneas arancelarias específicas de cada acuerdo. (Resolución No. 39, 2012)

El saldo de la cantidad dentro de un cupo o contingente arancelario es posible visualizarlo en el portal de la DIAN ([www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)). Lo anterior dentro de la administración que la DIAN realiza de este tipo de contingentes; las declaraciones son presentadas a través del servicio informático electrónico que realiza autónomamente la asignación del contingente por orden de presentación y aceptación de las mismas garantizando la transparencia en el proceso; y la publicidad en la asignación y reserva a través de la página de la entidad.

### **Método de subasta – “*Export Trading Certificate*”**

Este mecanismo se aplica en el TLC con Estados Unidos, está reglamentado por los Decretos 728 y 730 de 2012, y se encuentra establecido para los contingentes de cuartos traseros de pollo y arroz. Consiste en el establecimiento de empresas en los Estados Unidos, conformadas por las



asociaciones gremiales de estos productos de ambos países (Colompeq y Colrice). Estas empresas tienen como función subastar entre los ofertantes que existan, el derecho a tener porciones de las cuotas y por ello reciben una comisión; así las utilidades que se reciben por las pujas realizadas durante el año, se reparten entre las empresas asociadas y son utilizadas para diferentes proyectos de inversión y capacitación que les permiten prepararse para el momento de la desgravación total establecido en el TLC. De acuerdo a lo anterior estas empresas expiden certificados de asignación de cuota (*Export Trading Certificate*), los cuales son presentados por los importadores beneficiados como documento soporte al momento del ingreso de las mercancías al país, para de esta manera acceder a la preferencia arancelaria.

### **Licencias a pedido**

Este mecanismo opera por solicitud ante una entidad que administra el contingente, para nuestro caso el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se aplica específicamente para el TLC con Canadá, de acuerdo al Decreto 185 de 2012 y sus Resoluciones reglamentarias. El Ministerio convoca a los importadores a presentar las solicitudes para tener acceso al contingente pactado en el acuerdo para cada vigencia, dividiendo la asignación en dos grupos: Los históricos y los nuevos; a los primeros les asigna el 80% del contingente y a los segundos el 20% restante. Los interesados presentan la solicitud y el Ministerio evalúa y otorga las cantidades a prorrata. El cupo es entonces asignado por cantidades específicas a un grupo determinado de importadores para que sea utilizado en el año de la vigencia. Sin embargo, los importadores pueden devolver parte o todo el cupo asignado, informándolo a mitad de año, por lo que se hace usualmente una reasignación en el mes de agosto del mismo año de los excedentes devueltos o que no fueron otorgados en la primera asignación para garantizar la máxima utilización del contingente.

**País exportador**

Este no es un mecanismo en sí mismo, pero está señalado en algunos de los acuerdos, en donde se establece que es el país exportador es el que define como se distribuyen los contingentes entre sus exportadores, como está señalado para los cupos del acuerdo con Mercosur ACE 59 y algunos cupos del TLC con México. En este caso los países exportadores determinan el método de asignación del contingente y una entidad para su administración, entonces la entidad establece si hace la asignación por subasta, por licencias a pedido, etc. De acuerdo a esto la entidad expide certificados de asignación de cuota a los exportadores escogidos, quienes venden sus productos a los importadores y tienen acceso a la preferencia presentando el mencionado certificado.

## Capítulo 4. Presentación de resultados

Para efectos de la recolección de los datos, como ya se mencionó antes, estos fueron tomados de la publicación que presenta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en su página web, en donde de manera resumida y en un formato de Excel se presenta la información de las declaraciones de importación que son presentadas por los usuarios, de allí se filtró por código de acuerdo y subpartidas arancelarias incluidas en cada uno de los contingentes. También se tomó información directamente de los reportes de los consumos de los cupos que administra la DIAN, que también son publicados en la página web de la entidad.

### TLC con Estados Unidos

En primera instancia se analiza el comportamiento de los contingentes establecidos en el tratado de libre comercio con Estados Unidos, desde el año 2012 hasta el 2016. En este TLC se definieron contingentes para varios bienes agrícolas, que se otorgan por los métodos del “Export Trading Certificate” (arroz y cuartos traseros de pollo) y primer llegado primer servido (los demás). En la tabla 1. Se puede observar que, durante el año 2012 el porcentaje de utilización de los contingentes tuvo un pobre comportamiento, teniendo en cuenta que este fue el año de inicio del acuerdo, destacándose solo el de arroz (106%) y el de leche en polvo (53%). Cabe anotar que el porcentaje de utilización del contingente de arroz en el periodo analizado es bastante alto, en promedio supera el 100%, lo que se explica ya que en el acuerdo se establecieron cantidades de ‘arroz blanco’, incluyendo en el mismo las cantidades equivalentes cuando se importan otras variedades:

Para efectos de calcular las cantidades acumuladas de 'arroz blanco' antes mencionada, las toneladas métricas de arroz con cáscara deben ser convertidas a toneladas métricas de arroz

pilado equivalentes usando un factor de 0.71 toneladas métricas piladas por 1.00 tonelada métricas de arroz con cáscara, y las toneladas métricas de arroz pardo deben ser convertidas a toneladas métricas de arroz pilado equivalentes usando el factor de 0.89 toneladas métricas piladas por 1.00 tonelada métrica de arroz pardo. (Decreto No.730, 2012).

**Tabla 1.**  
*Utilización de Contingentes en el TLC con Estados Unidos*

AÑO	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	Promedio
<b>Cuartos traseros de pollo</b>	27.040,00	28.122,00	29.246,00	30.416,00	31.633,00	
<b>Consumido</b>	312,86	4.156,10	7.317,13	10.849,14	29.244,48	34%
<b>% Utilización</b>	1%	15%	25%	36%	92%	
<b>Arroz</b>	79.000,00	82.555,00	86.270,00	90.152,00	94.209,00	
<b>Consumido</b>	84.045,49	84.795,97	75.590,04	116.492,04	102.005,12	107%
<b>% Utilización</b>	106%	103%	88%	129%	108%	
<b>Despojos de Carne de Bovino</b>	4.642,00	4.897,00	5.167,00	5.451,00	5.751,00	
<b>Consumido</b>	487,92	1.182,05	1.814,46	1.033,74	1.938,87	24%
<b>% Utilización</b>	11%	24%	35%	19%	34%	
<b>Carne de Bovino de Calidad Estándar</b>	2.100,00	2.205,00	2.315,00	2.431,00	2.553,00	
<b>Consumido</b>	144,23	106,62	76,6	82,48	959,02	11%
<b>% Utilización</b>	7%	5%	3%	3%	38%	
<b>Aves que han terminado su ciclo productivo "Spent Fowl (Chickens)"</b>	412	424	437	450	464	
<b>Consumido</b>	35,69	32,8	52,39	16,48	24,49	7%
<b>% Utilización</b>	9%	8%	12%	4%	5%	
<b>Leche en Polvo</b>	5.500,00	6.050,00	6.655,00	7.321,00	8.053,00	
<b>Consumido</b>	2.892,81	3.982,19	6.943,06	7.321,19	8.053,13	85%
<b>% Utilización</b>	53%	66%	104%	100%	100%	
<b>Yogurt</b>	110	121	133	146	161	
<b>Consumido</b>	5,76	31,13	39,39	26,1	94,52	27%
<b>% Utilización</b>	5%	26%	30%	18%	59%	
<b>Mantequilla</b>	550	605	666	732	805	
<b>Consumido</b>			1,56	2,6	1,6	0%
<b>% Utilización</b>	0%	0%	0%	0%	0%	
<b>Queso</b>	2.310,00	2.541,00	2.795,00	3.075,00	3.382,00	
<b>Consumido</b>	724,19	2.051,15	2.293,38	2.545,06	2.619,65	71%
<b>% Utilización</b>	31%	81%	82%	83%	77%	
<b>Productos Lácteos Procesados</b>	1.100,00	1.210,00	1.331,00	1.464,00	1.611,00	
<b>Consumido</b>	52,03	190,47	392,67	410,05	581,56	23%
<b>% Utilización</b>	5%	16%	30%	28%	36%	
<b>Fríjol Seco</b>	15.750,00	16.538,00	17.364,00	18.233,00	19.144,00	
<b>Consumido</b>	1.181,41	564,73	2.445,52	7.511,93	8.089,66	22%
<b>% Utilización</b>	8%	3%	14%	41%	42%	
<b>Maíz Amarillo</b>	2.100.000,00	2.205.000,00	2.315.250,00	2.431.013,00	2.552.563,00	
<b>Consumido</b>	50.739,65	528.045,61	2.350.449,84	2.419.779,98	2.549.279,55	65%
<b>% Utilización</b>	2%	24%	102%	100%	100%	

<b>Maíz Blanco</b>	136.500,00	143.325,00	150.491,00	158.016,00	165.917,00	
<b>Consumido</b>	45.589,33	107.186,89	150.455,16	160.015,64	165.917,01	82%
<b>% Utilización</b>	33%	75%	100%	101%	100%	
<b>Sorgo</b>	21.000,00	22.050,00	23.153,00	24.310,00	25.526,00	
<b>Consumido</b>		20,1		23.014,81	27.391,74	40%
<b>% Utilización</b>	0%	0%	0%	95%	107%	
<b>Glucosa</b>	10.500,00	11.025,00	11.576,00	12.155,00	12.763,00	
<b>Consumido</b>	1.203,47	805,38	3.384,41	4.600,08	5.474,01	26%
<b>% Utilización</b>	11%	7%	29%	38%	43%	
<b>Comida para animales domésticos</b>	8.640,00	9.331,00	10.078,00	10.884,00	11.755,00	
<b>Consumido</b>	2.044,20	4.020,12	5.291,85	5.813,96	7.736,60	48%
<b>% Utilización</b>	24%	43%	53%	53%	66%	
<b>Alimento balanceado para animales</b>	194.250,00	203.963,00	214.161,00	224.869,00	236.112,00	
<b>Consumido</b>	19.335,50	26.849,03	39.290,68	27.360,85	29.408,96	13%
<b>% Utilización</b>	10%	13%	18%	12%	12%	
<b>Aceite Crudo de Soya</b>	31.200,00	32.448,00	33.746,00	35.096,00	36.500,00	
<b>Consumido</b>	17.769,45	32.602,70	33.746,00	35.095,70	36.500,00	91%
<b>% Utilización</b>	57%	100%	100%	100%	100%	
<b>Promedio de Utilización global de los contingentes</b>						<b>43%</b>

(\*) *Cantidades en Toneladas métricas.*

En el segundo año se destacan en su utilización además del arroz (103%) y leche en polvo (66%), los contingentes de aceite crudo de soya (100%), maíz blanco (75%), queso (81%) y Comida para animales domésticos (43%). Presentando un regular comportamiento los contingentes de maíz amarillo (24%) y yogurt (26%). Los demás cupos presentan bajos consumos en el año 2013.

En los tres años siguientes (2014 a 2016), las importaciones se estabilizan y son prácticamente estos mismos contingentes los que presentan un buen comportamiento: aceite crudo de soya, maíz blanco, maíz amarillo, leche en polvo y arroz tienen consumos del 100%, queso y sorgo de más del 80%, mientras que el consumo de los contingentes de mantequilla, Alimento balanceado para animales, Aves que han terminado su ciclo productivo "Spent Fowl (Chickens)" y Carne de Bovino de Calidad Estándar, tienen bajos consumos. El promedio de utilización global de los contingentes en el periodo es del 43%.

En el grafico 1 se muestra el consumo porcentual de cada uno de los contingentes en el periodo de estudio, que resume el comportamiento en tres grupos bien definidos:

Alta demanda:

- Arroz
- Leche en Polvo
- Queso
- Maíz Amarillo
- Maíz Blanco
- Aceite Crudo de Soya

Demanda media:

- Cuartos traseros de pollo
- Despojos de Carne de Bovino
- Yogurt
- Productos Lácteos Procesados
- Fríjol Seco
- Glucosa
- Comida para animales domésticos
- Sorgo

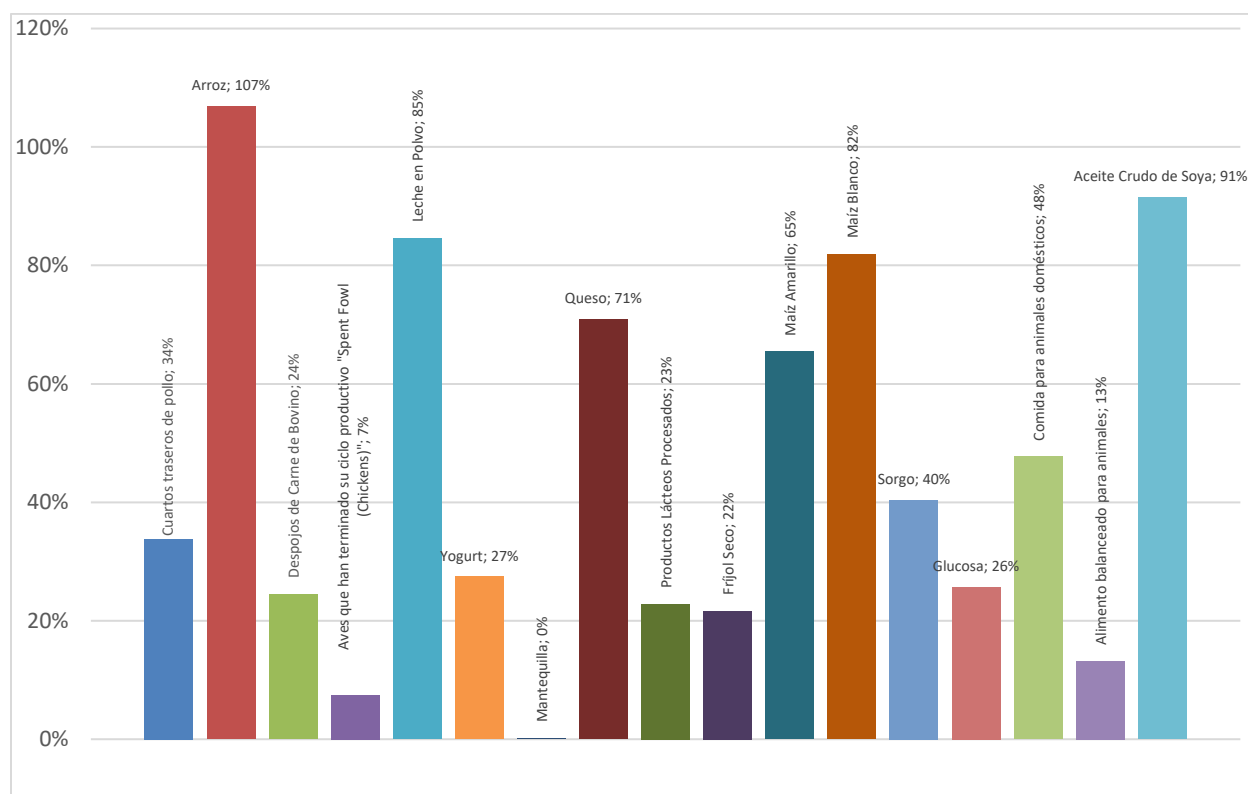
Baja demanda:

- Carne de Bovino de Calidad Estándar
- Aves que han terminado su ciclo productivo "Spent Fowl (Chickens)"
- Mantequilla

- Alimento balanceado para animales

### Grafico 1.

*Utilización de Contingentes del TLC con Estados Unidos en el periodo de 2012 a 2016*



### TLC con la Unión Europea

Este tratado de libre comercio se implementó mediante el Decreto 1636 de 2013 a mediados del mismo año, en donde se estableció el mecanismo de primer llegado / primer servido como método de asignación de los contingentes arancelarios, y en su primer año de aplicación se determinaron las cantidades de los contingentes por prorrato para su utilización. Precisamente en este año los porcentajes de utilización fueron bastante bajos, destacándose solo el de Lactosueros (58%) y Fórmulas Lácteas (41%), ya que la mayor parte no se utilizaron o presentaron consumos de menos del 10%, como se muestra en la tabla 2, en donde se presentan

los consumos de los contingentes desde el año 2013 hasta el año 2016. Al respecto, además se puede observar que en el año 2014, si bien se mejoró la utilización de los contingentes, continuó siendo bajo el consumo en la mayoría, solo Maíz y preparaciones (54%), Lactosueros (51%), Leche en polvo (37%) y Fórmulas lácteas (70%) tuvieron buen comportamiento. Finalmente, en los dos últimos años de estudio correspondientes a 2015 y 2016, continuo la tendencia de uso de estos mismos contingentes, pero mejorando la utilización de Hortalizas (100%), Helados (7% y 25%) y Yogurt (1% y 100%). Cabe anotar que algunos contingentes no se han utilizado en lo que lleva de implementado el acuerdo, como son: Azucares y confitería (0%); Despojos de bovino (0%); Leche condensada (0%); y Endulzantes de estevia y otros (2%). Lo anterior conlleva a que en el periodo el promedio de utilización global de los contingentes es de apenas del 27%.

**Tabla 2.**

*Utilización de Contingentes en el TLC con la Unión Europea*

AÑO	2013 Prorrateo (5 Meses)	2014	2015	2016	Promedio
<b>Maíz y preparaciones</b>	58,33	147,00	154,00	161,00	
<b>Consumo</b>	0,25	79,65	154,00	160,91	64%
<b>% Utilización</b>	0%	54%	100%	100%	
<b>Hortalizas</b>	13,70	34,70	36,40	38,10	
<b>Consumo</b>	0,22	1,72	36,40	38,10	52%
<b>% Utilización</b>	2%	5%	100%	100%	
<b>Helados</b>	125,00	315,00	330,00	345,00	
<b>Consumo</b>	6,58	42,07	24,50	85,06	13%
<b>% Utilización</b>	5%	13%	7%	25%	
<b>Yogurt</b>	41,66	105,00	110,00	115,00	
<b>Consumo</b>	-	0,51	0,84	115,00	25%
<b>% Utilización</b>	0%	0%	1%	100%	
<b>Preparaciones alimenticias</b>	2.777,92	6.867,00	7.067,00	7.267,00	
<b>Consumo</b>	50,67	240,88	222,38	445,04	4%
<b>% Utilización</b>	2%	4%	3%	6%	
<b>Azucares y confitería</b>	8.611,25	21.287,00	21.907,00	22.527,00	
<b>Consumo</b>	-	-	0,25	-	0%
<b>% Utilización</b>	0%	0%	0%	0%	
<b>Despojos de bovino</b>	777,92	1.960,30	2.053,60	2.146,90	
<b>Consumo</b>	-	-	-	-	0%
<b>% Utilización</b>	0%	0%	0%	0%	
<b>Leche condensada</b>	41,67	105,00	110,00	115,00	
<b>Consumo</b>	-	-	-	-	0%



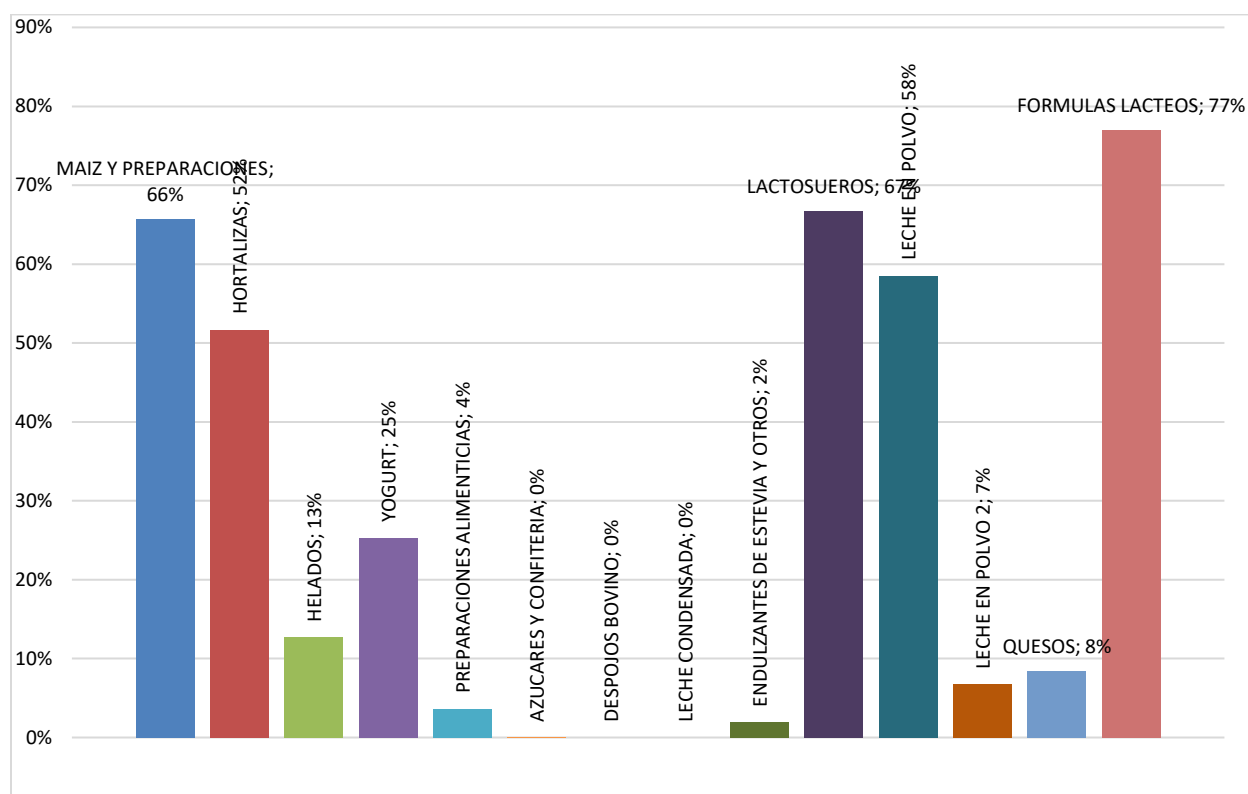
<b>% Utilización</b>	0%	0%	0%	0%	
<b>Endulzantes de estevia y otros</b>	1.250,00	3.300,00	3.600,00	3.900,00	
<b>Consumo</b>	-	27,14	36,87	225,75	2%
<b>% Utilización</b>	0%	1%	1%	6%	
<b>Lactosueros</b>	1.041,67	2.750,00	3.000,00	Ilimitado	
<b>Consumo</b>	600,00	1.390,00	2.762,93		67%
<b>% Utilización</b>	58%	51%	92%		
<b>Leche en polvo</b>	1.666,67	4.400,00	4.800,00	5.200,00	
<b>Consumo</b>	-	1.609,50	4.674,07	5.200,00	58%
<b>% Utilización</b>	0%	37%	97%	100%	
<b>Leche en polvo 2</b>	208,33	550,00	600,00	650,00	
<b>Consumo</b>	-	-	-	175,00	7%
<b>% Utilización</b>	0%	0%	0%	27%	
<b>Quesos</b>	962,50	2.541,00	2.772,00	3.003,00	
<b>Consumo</b>	87,33	234,20	220,07	223,07	8%
<b>% Utilización</b>	9%	9%	8%	7%	
<b>Fórmulas lácteas</b>	458,33	1.210,00	1.320,00	1.430,00	
<b>Consumo</b>	189,35	842,89	1.279,19	1.434,66	77%
<b>% Utilización</b>	41%	70%	97%	100%	
<b><i>Promedio de Utilización global de los contingentes</i></b>					<b>27%</b>

(\*) *Cantidades en Toneladas métricas.*

En el gráfico 2 se muestra el porcentaje de utilización de los contingentes en el periodo de estudio, en donde se observa de manera clara que solo seis de ellos se han utilizado de forma consistente: Maíz y preparaciones (66%), Hortalizas (52%), Yogurt (25%), Lactosueros (67%), Leche en polvo (58%) y Fórmulas lácteas (77%). Los demás o bien su utilización ha sido de menos del 13% o no fueron utilizados por los importadores como se mencionó anteriormente.

## Grafico 2.

Utilización de Contingentes del TLC con la Unión Europea en el periodo de 2013 a 2016



## TLC con Canadá

Este tratado de libre comercio se implementó mediante el Decreto 185 de 2012, en donde se estableció que la entidad administradora de los contingentes arancelarios sería el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual mediante Resoluciones todos los años convoca a los importadores interesados en estos contingentes a presentar sus solicitudes, asignando las cuotas en un 80% a los importadores históricos y en un 20% a los demás. En la Tabla 3 se observan los porcentajes de utilización de estos contingentes del 2012 al 2016. En esta se puede ver la prácticamente nula utilización de los correspondientes a Bovina cortes industriales (1%) y Bovina cortes finos (0%). El contingente de Bovina Despojos ha tenido utilización baja, creciendo solo en el 2016 hasta un 51%. El uso del contingente de carne de porcino ha sido

aceptable presentando su mayor consumo en el 2013, superando incluso el límite al situarse en el 107% en ese año. El cupo de importación de frijol, aunque inicialmente fue utilizado en porcentajes del 39% y 38% (2012 y 2013 respectivamente) y llegando incluso al 51% en el 2015, bajo repentinamente al 5% en el 2016.

**Tabla 3.**  
*Utilización de Contingentes en el TLC con Canadá*

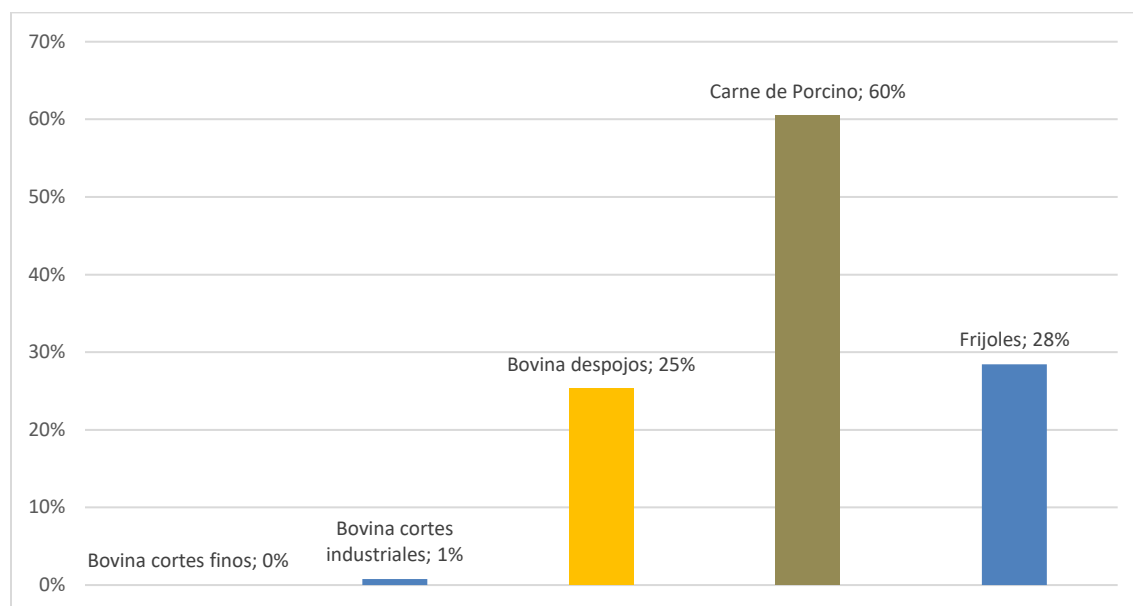
Año	2012	2013	2014	2015	2016	Promedio
<b>Bovina cortes finos</b>	1.803,00	1.855	1.908	1.960	2.013	
<b>Consumo</b>						0%
<b>% Utilización</b>	0%	0%	0%	0%	0%	
<b>Bovina cortes industriales</b>	1.803,00	1.855	1.908	1.960	2.013	
<b>Consumo</b>	24,50	47,96	0,00	0,00	0,00	1%
<b>% Utilización</b>	1%	3%	0%	0%	0%	
<b>Bovina despojos</b>	1.803	1.855	1.908	1.960	2.013	
<b>Consumo</b>	419,07	315,83	220,53	473,56	1.018,36	25%
<b>% Utilización</b>	23%	17%	12%	24%	51%	
<b>Carne de Porcino</b>	5.150,00	5.300,00	5.450,00	5.600,00	5.750,00	
<b>Consumo</b>	581,54	5.484,91	4.204,17	3.138,72	3.131,16	60%
<b>% Utilización</b>	11%	103%	77%	56%	54%	
<b>Frijoles</b>	4.120,00	4.240,00	4.360,00	4.480,00	4.480,00	
<b>Consumo</b>	1.596,15	1.596,15	424,25	2.271,90	242,81	28%
<b>% Utilización</b>	39%	38%	10%	51%	5%	
<b>Promedio de Utilización global de los contingentes</b>						<b>23%</b>

(\*) Cantidades en Toneladas métricas.

En el gráfico 3 se muestra la utilización de los contingentes en el periodo de 2012 a 2016, en donde se observa que de los cinco contingentes establecidos en el acuerdo solo se han utilizado tres: Bovina despojos (25%), Carne de Porcino (60%) y Frijoles (28%).

**Grafico 3.**

*Utilización de Contingentes del TLC con Canadá en el periodo de 2012 a 2016*

**TLC con México**

Los cupos establecidos en el TLC con México fueron establecidos mediante el Decreto 2676 de 2011, el cual implemento el “*Protocolo modificador al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro*”, el cual fue necesario por la denuncia de Venezuela al G-3. Mediante este decreto se establecieron dos tipos de cupos bien definidos: El cupo de trato arancelario preferencial a ciertos bienes clasificados en el capítulo 72 del Sistema Armonizado y las preferencias arancelarias sujetas a cupos. Los primeros son administrados por la DIAN de acuerdo al mecanismo de primer llegado/ primer servido conforme al artículo 3º del Decreto 2676 de 2011, y los segundos administrados por el país exportador conforme al Artículo 5-04 Bis del mismo decreto.

Independientemente del mecanismo, el porcentaje de utilización global de estos contingentes ha sido bajo, con solo el 23% de utilización durante el periodo del 2013 al 2016. En lo que se refiere a bienes del capítulo 72 del sistema armonizado, solo se ha utilizado consistentemente el de barras de hierro de la subpartida 7214 (100%, 94%, 56% y 14%), y presentan un bajo uso: los productos laminados planos de hierro de la subpartida 7210 y perfiles de hierro o acero sin alear de la subpartida 7216. En lo que se refiere a los cupos de trato preferencial solo se han usado los correspondientes a leche en polvo, que se empezó a utilizar en el 2015 (2%) y 2016 (99%); grasa láctea anhidra, que solo se usó en los periodos de 2013 (13%) y 2014 (46%); Grañones y sémola de trigo con consumos del 72%, 209%, 120% y 104%; y bebidas que contienen leche con porcentajes de uso de 146%, 121%, 97% y 118%, siendo estos dos últimos los de mayor consumo con cantidades que superaron las establecidas en los acuerdos. Los demás contingentes no se utilizaron en el periodo de estudio, como se muestra en la Tabla 4. En este punto cabe aclarar que la vigencia de los contingentes se hace del 2 de agosto del año en curso hasta el 1 de agosto del año siguiente, por lo que el consumo que se muestra para cada uno de los años corresponde al periodo hasta agosto del año que se menciona.

**Tabla 4.**  
*Utilización de Contingentes en el TLC con México*

Año	2013	2014	2015	2016	Promedio
<b>Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 - 7209</b>	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	
<b>Consumo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0%</b>
<b>% Utilización</b>	0%	0%	0%	0%	
<b>Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm- 7210</b>	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	
<b>Consumo</b>	1104,47	13,96	96,01	66,45	<b>13%</b>
<b>% Utilización</b>	44%	1%	4%	3%	
<b>Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm - 7211</b>	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	<b>0%</b>
<b>Consumo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	

<b>% Utilización</b>	0%	0%	0%	0%	
<b>Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm - 7212</b>	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	
<b>Consumo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0%</b>
<b>% Utilización</b>	0%	0%	0%	0%	
<b>Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forradas, laminadas o extrudidas - 7214</b>	2.000,00	3.000,00	4.500,00	6.750,00	
<b>Consumo</b>	1.993,52	2.826,30	2.517,34	955,02	<b>66%</b>
<b>% Utilización</b>	100%	94%	56%	14%	
<b>Perfiles de hierro o acero sin alear - 7216</b>	2.000,00	2.000,00	3.000,00	3.000,00	
<b>Consumo</b>	33,23	1.592,56	0,00	24,63	<b>21%</b>
<b>% Utilización</b>	2%	80%	0%	1%	
<b>Alambre de hierro o acero sin alear. -7217</b>	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	
<b>Consumo</b>	0,00	0,00	1,10	12,85	<b>0%</b>
<b>% Utilización</b>	0%	0%	0%	0%	
<b>Carne de bovino deshuesada</b>	3.630,00	3.993,00	4.392,00	4.832,00	
<b>Consumo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0%</b>
<b>% Utilización</b>	0%	0%	0%	0%	
<b>Leche en Polvo</b>	5.445,00	5.990,00	6.588,00	7.247,00	
<b>Consumo</b>	0,00	0,00	135,00	7.176,50	<b>25%</b>
<b>% Utilización</b>	0%	0%	2%	99%	
<b>Mantequilla</b>	545,00	599,00	659,00	725,00	
<b>Consumo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0%</b>
<b>% Utilización</b>	0%	0%	0%	0%	
<b>Grasa Láctea anhidra</b>	121,00	133,00	146,00	161,00	
<b>Consumo</b>	15,58	60,99	0,00	0,00	<b>15%</b>
<b>% Utilización</b>	13%	46%	0%	0%	
<b>Quesos</b>	2.541,00	2.795,00	3.075,00	3.382,00	
<b>Consumo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0%</b>
<b>% Utilización</b>	0%	0%	0%	0%	
<b>Harina de trigo</b>	1.936,00	2.130,00	2.343,00	2.577,00	
<b>Consumo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0%</b>
<b>% Utilización</b>	0%	0%	0%	0%	
<b>Grañones y sémola de trigo</b>	484,00	532,00	586,00	644,00	
<b>Consumo</b>	346,50	1.109,33	705,10	668,80	<b>126%</b>
<b>% Utilización</b>	72%	209%	120%	104%	
<b>Aceite de soya - girasol</b>	12.100,00	13.310,00	14.641,00	16.105,00	
<b>Consumo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0%</b>
<b>% Utilización</b>	0%	0%	0%	0%	
<b>Manjar Blanco</b>	605,00	666,00	732,00	805,00	
<b>Consumo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0%</b>
<b>% Utilización</b>	0%	0%	0%	0%	

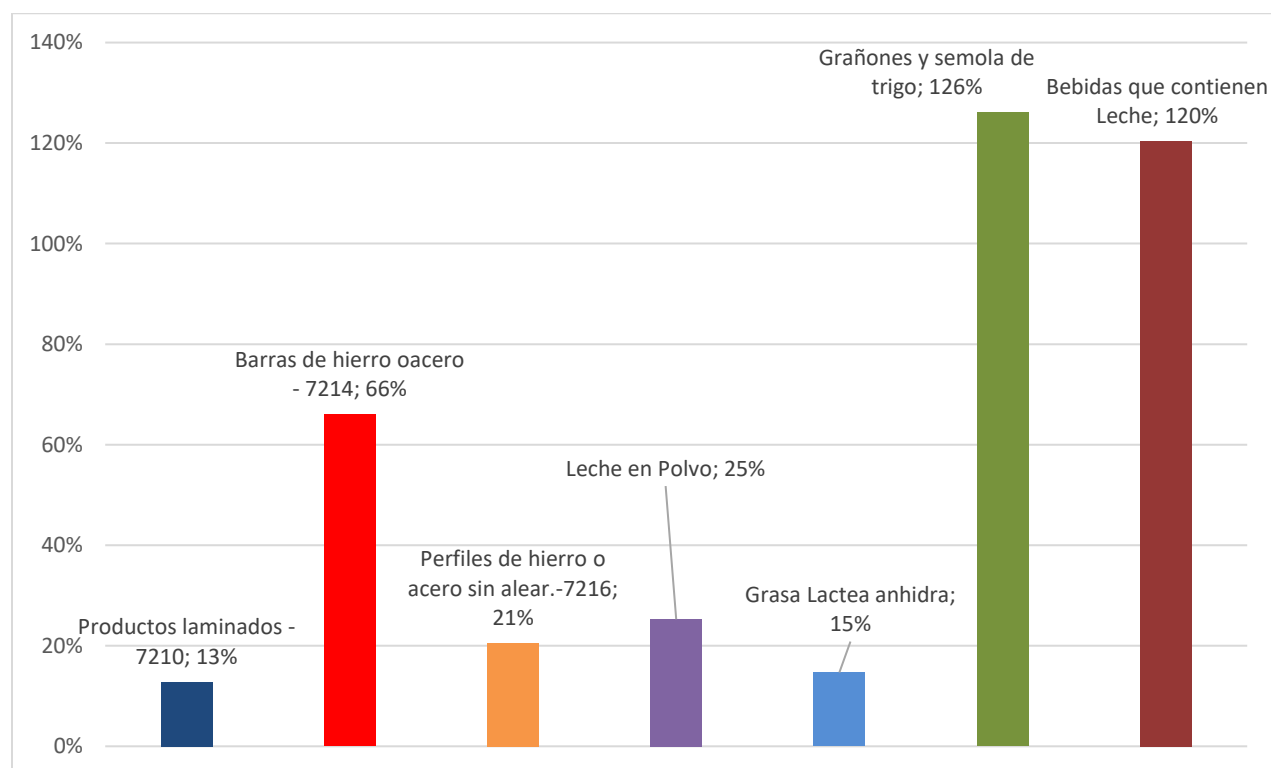
<b>Bebidas que contienen Leche</b>	605,00	666,00	732,00	805,00	
<b>Consumo</b>	880,47	803,72	712,72	949,04	<b>120%</b>
<b>% Utilización</b>	146%	121%	97%	118%	
<b><i>Promedio de Utilización global de los contingentes</i></b>					<b>23%</b>

(\*) Cantidades en Toneladas métricas.

En el grafico 4 se muestran solo los contingentes que fueron utilizados en el periodo de 2013 a 2016, en donde se observa que el de mayor uso es el de Grañones y sémola de trigo (126%), Bebidas que contienen Leche (120%) y Barras de hierro de la subpartida 7214 (66%).

#### **Grafico 4.**

*Utilización de Algunos Contingentes del TLC con México en el periodo de 2013 a 2016*



## Conclusiones y Recomendaciones

Los contingentes arancelarios establecidos en los acuerdos comerciales suscritos por Colombia son administrados conforme a lo contemplado en el artículo XIII del GATT de 1994, teniendo en cuenta lo referente a la publicidad, el trato no discriminatorio y la transparencia en su asignación. Así mismo, los mecanismos utilizados por las entidades administradoras para su asignación se encuentran de acuerdo con lo establecido en los diferentes acuerdos comerciales.

En los acuerdos comerciales que se revisaron se observa una baja utilización de los contingentes Arancelarios en el periodo de estudio, solo el Tratado de Libre comercio con Estados Unidos presenta un aceptable uso con un 43% como promedio de utilización global.

Varias podrían ser las razones para la baja demanda de algunos de los Contingentes, sin embargo, solo por citar una que afecta en general la balanza comercial, el comportamiento del dólar durante este periodo fue en alza respecto al peso colombiano, lo que hace que en general las importaciones sean más costosas para los usuarios. Según el Banco de la República para enero 1 de 2012 el dólar presentaba un valor de \$ 1.942,70 y al final del periodo el 31 de diciembre de 2016 su valor era de \$3.000,71, con una devaluación del 54,46%, lo que sin duda afecta el comportamiento de las importaciones en general, y aún para las mercancías que tienen el arancel preferencial dentro de los contingentes, resulta costosa su importación.

La competencia entre contingentes de las mismas mercancías que están establecidos en varios acuerdos también hace que se presenten bajos porcentajes de utilización, al parecer por una mala estimación de la demanda. Por ejemplo, en el caso de contingentes como el de carne de bovinos, principalmente se consume en el TLC con Canadá y en el TLC con Estados Unidos el de Despojos (25% y 24%, respectivamente), consumiendo además el de calidad estándar en el



TLC con Estados Unidos (11%), en los otros contingentes establecidos de carnes de bovino en estos y otros acuerdos no hay utilización de los mismos.

El mecanismo de asignación al parecer por los resultados no tiene una relación directa con la utilización de los contingentes. Es así como el cupo de arroz tiene un alto porcentaje de utilización (107%), mientras el de cuartos traseros de pollo en contraposición presenta un consumo bajo (34%), siendo ambos cupos otorgados por el método de subasta en el TLC con Estados Unidos. Lo mismo sucede en los cupos con en el mecanismo de primer llegado/ primer servido: existen cupos como el de aceite de soya del TLC con Estados Unidos y el de fórmulas lácteas del TLC con la Unión Europea que tienen porcentajes de utilización altos (91% y 77%) y en contraposición existen varios cupos que no presentan consumo y que tienen el mismo mecanismo de asignación.

Es recomendable revisar el número de contingentes arancelarios que se establece en los diferentes acuerdos: En el caso del TLC con México, se establecieron 17 Contingentes y solo presentan movimiento 7 de ellos; en el TLC con Estados Unidos de 18 Contingentes pactados presentan una alta o media demanda 14; en el TLC con la Unión Europea de 14 contingentes 9 presentan un consumo superior al 5%; y en el TLC con Canadá se establecieron 5 Contingentes y 3 presentan un consumo significativo. Solo por ir un poco más lejos, en este último acuerdo hay tres contingentes de Carnes de Bovino y en la práctica solo se utiliza uno de ellos.

En consonancia con lo anterior, es recomendable revisar para futuras negociaciones y estudios que se realicen a partir del presente diagnóstico, la pertinencia de algunos de los contingentes arancelarios que se negocian, ya que la mayor parte de los aquí analizados no son utilizados y representan un desgaste administrativo enorme en las rondas de negociación de los

acuerdos comerciales, en la determinación de subpartidas arancelarias, las cantidades y su vigencia.

También es recomendable que se contemplen ajustes en el servicio informático electrónico aduanero, que permitan el control de todos los contingentes Arancelarios, independientemente de la entidad que los administre, de manera que se presente la información de la disponibilidad y el consumo de los mismos, y que además refleje los consumos históricos, para efectos del control aduanero y de la eficiencia en su utilización.

## Bibliografía

Bedoya, B. V. (julio-diciembre 2013). Administración de contingentes arancelarios en los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con México, Canadá y Estados Unidos. *Revista de Derecho Privado*, No. 50. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360033221010>

Bernal, C. A. (2010). Metodología de la Investigación. Capítulo VIII. Informe final. Pearson Editores. Tercera edición. Bogotá Colombia. [Versión electrónica] Recuperado de:  
<file:///C:/Users/lherrera1/Downloads/Metodologia%20de%20la%20Investigacion%203edici%C3%B3n%20Bernal.pdf>

Decreto No. 390. (2016). Por el cual se establece la regulación aduanera. Ministerio de hacienda y crédito público. Recuperado de:  
[http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=79517&name=DECRETO\\_390\\_DE\\_2016.pdf&prefijo=file](http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=79517&name=DECRETO_390_DE_2016.pdf&prefijo=file)

Decreto No. 730. (2012). Por el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia en virtud del acuerdo de promoción comercial entre la Republica de Colombia y los Estados Unidos de América. Ministerio de Comercio, Industria y turismo. Recuperado de:  
[http://www.dian.gov.co/descargas/Informacion\\_Origen/2\\_4\\_7\\_APC\\_Colombia\\_y\\_Estados\\_Unidos\\_de\\_America/2\\_4\\_7\\_2\\_5\\_USA\\_D730\\_12\\_Implementa\\_compromisos\\_acceso.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/Informacion_Origen/2_4_7_APC_Colombia_y_Estados_Unidos_de_America/2_4_7_2_5_USA_D730_12_Implementa_compromisos_acceso.pdf)

DIAN. (2017), Registro de declaraciones de importación y exportación, Recuperado de:  
[http://www.dian.gov.co/dian/14cifrasgestion.nsf/pages/Registro\\_de\\_las\\_Declaraciones\\_de\\_Importacion\\_y\\_Exportacion?OpenDocument](http://www.dian.gov.co/dian/14cifrasgestion.nsf/pages/Registro_de_las_Declaraciones_de_Importacion_y_Exportacion?OpenDocument)

Lima F. y Aguilar A. (abril 2011). La importancia del diagnóstico en las políticas públicas, en *Contribuciones a las Ciencias Sociales. Revista: CCCSS Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Recuperado de: <http://www.eumed.net/rev/cccss/12/lfaa.htm>

Ministerio de Comercio Industria y Comercio MINCIT. (2017). Acuerdos vigentes. Recuperado el 10 de noviembre de 2017 de: [http://www.tlc.gov.co/publicaciones/5398/acuerdos\\_vigentes](http://www.tlc.gov.co/publicaciones/5398/acuerdos_vigentes)

Organización de los Estados Americanos OEA. (2017). Sistema de información sobre comercio exterior: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947. Recuperado el 10 de noviembre de 2017 de: [http://www.sice.oas.org/trade/ronda\\_ur/58.asp](http://www.sice.oas.org/trade/ronda_ur/58.asp)

Organización Mundial del Comercio OMC. (2004). Negociaciones sobre la agricultura: Información general, acceso a los mercados: Aranceles y contingentes arancelarios. Recuperado el 10 de noviembre de 2017 de: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/agric\\_s/negs\\_bkgrnd10\\_access\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/negs_bkgrnd10_access_s.htm)

Pearce R. y Sharma R. (2000). Las negociaciones comerciales multilaterales sobre la agricultura - Manual de referencia, acceso a los mercados II: Contingentes arancelarios. Recuperado de: <http://www.fao.org/docrep/003/x7353s/X7353s05.htm>

Resolución No. 39. (2012). Por la cual se señala el procedimiento para la administración de los contingentes establecidos en los acuerdos de comercio suscritos por Colombia, que utilizan el mecanismo de primero en llegar/primer servido. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [http://www.dian.gov.co/descargas/tlc/Resolucion\\_39\\_14\\_Mayo\\_2012.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/tlc/Resolucion_39_14_Mayo_2012.pdf)

Sampieri, H.R., Fernández, C.C., Baptista, L.P. (2010). Metodología de la Investigación. McGraw-Hill Editores. Cuarta edición. México. [Versión electrónica]  
Recuperado de:

[https://www.esup.edu.pe/descargas/dep\\_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf](https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf)

Sánchez G. A. (diciembre de 1994). El proceso de diagnóstico en la elaboración de políticas públicas, Revista: Perfiles Latinoamericanos, No. 3. Recuperado de:

<http://www.redalyc.org/pdf/115/11500303.pdf>